



# Resolución Directoral

Chorrillos, 28 de Abril del 2022

N° 0014 -2022- ESCOFFAA/ESCSG

## VISTO:

El Acta del Consejo Superior N°004-2022, con fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Tercera Sesión Extraordinaria de los miembros integrantes del Consejo superior y presidido por el Director General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0165-2018 DE/SG se aprueba la Directiva N° 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC "Sistema Educativo del Sector Defensa, donde se establece las normas y procedimientos para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa, teniendo como finalidad, la de configurar el Sistema Educativo del Sector Defensa como un sistema unitario de calidad, integrado y adecuado al Sistema Educativo Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el Artículo 6, numeral 17), señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, la Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Formación y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece en su Quinta Disposición Complementaria Final que las escuelas de oficiales y escuelas superiores de las Fuerzas Armadas (ESGE ESGN y ESGA), órganos académicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional del Perú, tienen los deberes y derechos que confiere la presente ley para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos que





corresponden a las escuelas de formación: así como los grados académicos de maestro y doctor que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia y para la realización de estudios posteriores:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-2013-DE/SG, de fecha 18 de abril de 2013, se creó la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA) como un órgano académico del Sector Defensa, con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa, estando encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas;

Que, en este sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Estatuto de la ESCOFFAA:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación del Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA) y que en anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Mayor General FAP  
**JOSE ANTONIO GUTIERREZ VERA**  
O-9542786-O-  
Director General de la Escuela Superior  
Conjunta de las Fuerzas Armadas  
Ministerio de Defensa